

ACORDADA 984/20

En San Miguel de Tucumán, a 15 de Octubre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Actuaciones de Superintendencia N°6552/20;

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en funcionamiento una unidad judicial que se ocupe particularmente de recibir y derivar los asuntos que requieren un tratamiento urgente por parte de Juzgados y Salas de todos los fueros e instancias no penales en horarios y/o días inhábiles; encontrándose funcionando una Mesa Permanente con respecto a temas urgentes del Fuero de Familia.

En dicho marco, esta Corte entiende conveniente la creación de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil, con competencia en todos los Centros Judiciales, la que deberá estar conformada por un total de cinco personas como mínimo, para que se ocupe de estos asuntos en los horarios y/o días inhábiles. Funcionará bajo la órbita de Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Capital.

Habiéndose dispuesto mediante Circular de Superintendencia N° 21/20 incrementar el equipo de trabajo de Mesa de Atención Permanente del fuero Penal con la afectación de las Prosecretarias Silvia Yolanda Ávila, María del Carmen Valdez e Inés Marcela Anís de Mesa de Entradas Civil, esta Corte entiende conveniente disponer que pasen a integrar la Mesa Remota de Atención Permanente Civil que se crea mediante la presente.

Se designará más personal para la integración de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil.

Asimismo, se encomendará a la Dirección de Sistemas la

habilitación en Mesa de Entradas Civil Capital del ingreso remoto al SAE de las Mesas de Entradas de Banda del Río Salí, Concepción y Monteros, además de Capital, y la realización de toda otra actividad necesaria para el adecuado funcionamiento de la nueva unidad creada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil, que funcionará bajo la órbita de la Mesa de Entradas Civil Capital.

II.- ESTABLECER que la Mesa Remota de Atención Permanente Civil será responsable de recibir y derivar en horarios y/o días inhábiles, de los asuntos que requieran un tratamiento urgente por parte de Juzgados y Salas de los fueros no penales de la totalidad de Centros Judiciales de la Provincia.

III.- DISPONER que las Prosecretarias Silvia Yolanda Ávila, María del Carmen Valdez e Inés Marcela Anís pasen a formar parte de la Mesa Remota de Atención Permanente Civil.

IV.- ESTABLECER que la rotación de este personal, y el que se designare en el futuro, será organizada por la Mesa de Entradas Civil.

V.- ENCOMENDAR a la Dirección de Sistemas la habilitación del personal de Mesa Remota de Atención Permanente Civil para el ingreso remoto al SAE de las Mesas de Entradas Civil de Capital, Banda del Río Salí, Concepción y Monteros, y la realización de toda otra actividad necesaria para el adecuado funcionamiento de la nueva unidad creada.

VI.- DEJAR SIN EFECTO cualquier normativa que se oponga a la presente Acordada.

VII.- DISPONER que la Oficina de Coordinación Estratégica, la Oficina de Gestión Judicial y la Dirección de Sistemas, arbitren las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

VIII.- NOTIFICAR lo dispuesto a la Oficina de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Gestión Judicial, a la Dirección de Sistemas y a la Dirección de Recursos Humanos.

IX.- ORDENAR a la Dirección de Comunicación Pública la difusión del contenido de la presente Acordada.

X.- NOTIFICAR y PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán
(con firma digital)

Daniel Oscar Posse
(con su voto)

Daniel Leiva
(con firma digital)

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

María Gabriela Blanco

VOTO DEL SR. VOCAL DR. DANIEL OSCAR POSSE:

Adhiero al proyecto presentado en cuanto a la conveniencia de la creación de unidades judiciales en cada Centro Judicial que se ocupen de recibir y dar trámite urgente a los asuntos que ingresen en los fueros e instancias no penales durante horarios o días inhábiles.

Propongo que dichas unidades, que funcionarán con un sistema de ingreso remoto habilitado por la Dirección de Sistemas en el SAE, se denominen en cada Centro Judicial como Mesa Virtual de Asuntos Urgentes.

Estas unidades judiciales funcionarán bajo la órbita funcional de Mesa de Entrada Civil del Centro Judicial Capital, en los términos y con los alcances de los arts. III y IV del proyecto.

Es mi voto.

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

María Gabriela Blanco